

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI- 30/2018 INC-3

## RECURRENTE:

HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, trece de abril de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta de trece de abril de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, autorizada de la autoridad responsable, mediante el cual informa sobre los avances de cumplimiento de la sentencia citada al rubro y anexa diversas documentales; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, SE ACUERDA:

**ÚNICO**. Agréguese los documentos de cuenta y anexos a los autos del expediente al rubro citado, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS a las partes; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66; fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES ente el Secretario General de Acuerdos, MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR, y en autoriza y da f